

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual solicita la conversión de todos los títulos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes de este asunto. Sírvase proveer.

Cali, 22 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3552

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, en atención a la petición elevada se observa que este juzgado mediante Resolución No. 03 del 22 de julio de 2021, ordenó al **GRUPO DE FONDOS ESPECIALES - UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** que proceda a realizar el trámite para la REACTIVACIÓN de los títulos judiciales¹, devolviendo estos a la cuenta judicial de este despacho No. 760012041018.

Sobre este aspecto, valga destacar que dentro de los depósitos cuya reactivación se solicitó, se encuentran los relacionados en el escrito allegado, sin embargo, a la fecha no han sido reintegrados a esta oficina judicial. En consecuencia, se pondrá en conocimiento del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali el trámite iniciado y una vez, los títulos se encuentren en la cuenta de este juzgado se procederá a la conversión de los mismos.

De igual forma, se hará la salvedad que aparte de los depósitos antes referidos, no existen otros depósitos judiciales pendientes de ser convertidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

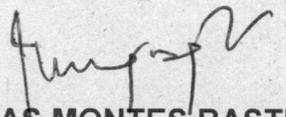
1.- PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI que este despacho mediante Resolución No. 03 del 22 de julio de 2021, ordenó al **GRUPO DE FONDOS**

¹Artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

ESPECIALES - UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL que proceda a realizar el trámite para la REACTIVACIÓN de los títulos judiciales, devolviendo estos a la cuenta judicial de este despacho No. 760012041018. Sin embargo, a la fecha no han sido reintegrados a esta oficina judicial. De igual forma, se hace la salvedad que aparte de los depósitos antes referidos, no existen otros depósitos judiciales pendientes de ser convertidos.

2.- **UNA VEZ** los depósitos se encuentren en la cuenta de este despacho se procederá a la conversión de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ